MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Altos, 7 de enero de 2020.

DICTAMEN U.O.C.

Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas

REFERENCIA: LLAMADO DE "ADQUISICION DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES ESCOLARES" CON ID Nº 388.077.

El que suscribe Sr Andrés Ortega responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C de la Municipalidad de Altos, se dirige a Ud. A fin de comunicar a la Dirección de Normas y Control que esta Unidad ha recomendado Cancelar el llamado mencionado ya que después de la re evaluación realizada por el comité evaluador se constata que la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 según el objeto de gasto **540–30–3-3** del Clasificador Presupuestario, que la institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar los pagos para dicha adquisición.

Y a la vez mencionamos que los costos presentados por los oferentes no guardan relación con el costo calculado por nuestra entidad por lo que las empresas presentadas con el precio más bajo y del segundo lugar presentan costos alejados del mercado en cuanto al precio unitario. Y la tercera oferta no cuenta con los suficientes documentos que respalden lo solicitado por el pliego de bases y condiciones.

Esta administración municipal realizara la cancelación de dicho procedimiento a fin de preservar el principio de las normativas y legislaciones vigente, con el propósito de volver a realizar dicho procedimiento de contratación una vez contado con la disponibilidad presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal con la aprobación de las rendiciones de cuentas remitidas a dicha entidad y posterior aprobación del Ministerio de Hacienda.

Con deseo de preservar los principios generales de igualdad y libre competencia con el fin de que los oferentes presentados se sientan en igualdad de condiciones durante todo el proceso de evaluación de las ofertas establecidas por la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y salvaguardar los derechos de terceros, por lo que, de continuar el procedimiento en estas condiciones se puedan ocasionar daños y perjuicios a la Institución Municipal, lo cual podría derivar en acciones judiciales y/o administrativas posteriores.----------

Que, el Art. 31° de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" "CANCELACIÓN DEL LLAMADO" establece que LAS CONVOCANTES PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁN CANCELARLA CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINSIÓN DE LA NECESIDAD ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES, CONTRATAR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS O QUE DE CONTINUARSE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, SE PUDIERA OCASIONAR DAÑO O PERJUICIO O PERJUICIO A LOS ORGANISMOS, LAS ENTIDADES Y LA MUNICIPALIDAD, EN TODOS LOS CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓNLOS OFERENTES NO TENDRÁN A REEMBOLSO LOS GASTOS NI A INDEMIZACIÓN ALGUNA, por lo que se recomienda que la Intendencia Municipal lo realice vía Resolución a fin de Concluir este Procedimiento.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Andrés Ortega
Responsable de la U.O.C